

**DR. PODESTÁ:** Muy buenas tardes, señores consejeros, directores de Escuelas, invitados todos, empezamos Dra. Alicia con pasar lista, si es que hay cuórum.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si Señor Decano. Buenas tardes con todos, voy a comenzar a pasar lista.

**Miembros Plenos del Consejo de Facultad**

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DRA. LUISA HORTENSIA RIVAS DÍAZ	PRESENTE
DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
MG. MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA	PRESENTE
MG. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ	PRESENTE
LIC. ANITA LUJAN GONZALES	PRESENTE (aviso que llegaba tarde)
ALUMNO VÍCTOR DANIEL ACUÑA ALARCON	PRESENTE
ALUMNO HENRY VALLADARES KUNIYOSHI	PRESENTE
ALUMNA ANA KATHERINE RIVERA ARANGO	PRESENTE
ALUMNA MR. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	PRESENTE

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si hay cuórum Señor Decano.

**También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:**

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI	Vicedecana Académica
DR. MANUEL HERNAN IZAGUIRRE SOTOMAYOR	Vicedecano de Investigación y Posgrado
MG. JUAN HUMBERTO AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo
DRA. ANA DELGADO VÁSQUEZ	Directora Escuela Prof. de Medicina Humana
DRA. RUDI AMALIA LOLI PONCE	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DR. MIGUEL SANDOVAL VEGAS	Director Escuela Prof. de Tecnología Médica
DRA. ZAIDA ZAGACETA GUEVARA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
MG. JULIA LEMA MORALES	Responsable de Responsabilidad Social
Estud. ETHEL RODRIGUEZ LOPEZ	Sec. General Centro de Estudiantes Medicina
Estud. GABRIELA APUMAYTA MARAVÍ	Secretaria General Centro Federado de Obstetricia
Estud. PEDRO JEFFERSON CÁRDENAS VILCA	Sec. General Centro Federado de Enfermería
Estud. GERSON VILLARREAL DONAYRE	Sec. General Centro de Estudiantes Nutrición
SR. GODOFREDO JUAN TRUJILLO HUAMANI	Representante de los trabajadores

**DR. PODESTÁ:** Muy Bien, Adelante Dra. Alicia.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Vamos a dar inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 27 de octubre de 2021, con el primer punto.

**1. APROBACIÓN DE ACTA**

- 1.1 Acta de Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 13 de octubre 2021.  
*(Se remite al correo electrónico 25.10.2021)*

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación, señores consejeros?, queda entonces aprobado por unanimidad, seguimos doctora Alicia.

**ACUERDO N°222-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2021.**

**2 DESPACHO**

**2.1 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA**

Oficios Virtuales	Expeditos para optar la Diplomatura	Alumnos	Expediente recibido
001558-001559-001597-VDIP-2021	Auditoría Médica	Orestes Victor Salazar Saavedra	14/10
		Elia Giannina Tello Mejia	14/10
		Diana Graciela Garay Abanto	19/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado.

**ACUERDO N°223-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.**

**2.2 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE**

De acuerdo al Reglamento de Evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N°04935-R-2016, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado final de ratificación de los docentes de la Facultad de Medicina.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo parcial o menos horas		Período de ratificación	
Asociado	45 puntos	Asociado	5 AÑOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA CLASE	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido
LUIS ALBERTO MAYA PÉREZ (D.A. Medicina Humana)	ASOCIADO T.P. 20Hrs.	<b>73.40</b>	R.R. N° 05716-R-2016 16-11-2016 La resolución establece que surteefecto a partir del 08.11.2016	Del 08-11-2021 al 08-11-2026	22/10
ROSALÍA OFELIA FERNÁNDEZCORONADO (D.A. Medicina Humana)	ASOCIADA T.P. 20 Hrs.	<b>84.00</b>	R.R. N°06598-R-201630- 12-2016	Del 30-12-2021 al 30-12-2026	26/10
MARÍA ELENA REVILLA VELÁSQUEZ DE MENDOZA (D.A. Pediatría)	ASOCIADA T.P. 20 Hrs.	<b>81.50</b>	R.R. N° 05716-R-2016 16-11-2016 La resolución establece que surteefecto a partir del 08.11.2016	Del 08-11-2021 al 08-11-2026	26/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°224-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA ASOCIADO A TP 20 HORAS; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.**

**2.3 ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO**

Dichos expedientes han sido evaluados, de acuerdo al Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

Oficios	Asunto	Sustento	Fecha
---------	--------	----------	-------

Virtuales			recepción
001563- VDIP-2021	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2021 <b>ELEAZAR HUILLCA RÍOS</b> Código de matrícula N°21018165 Especialidad: Medicina Interna Sede: Hospital Amazónico Yarinacocha Modalidad: Libre Motivos: salud	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, informa que el médico residente del primer año de estudios, mediante carta notarial comunica su renuncia al residentado médico por motivos de salud; calificándolo como retirado del programa por causa JUSTIFICADA, remitiendo el expediente a fin de que se continúe con el trámite de anulación de ingreso, considerando la renuncia a partir del 24 de setiembre del año en curso.	16/10
001564- VDIP-2021	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2020 <b>ROXANA ARELLANO HIDALGO</b> Código de matrícula N°20018088 Especialidad: Cirugía General Sede: Hospital Central PNP Modalidad: Libre Motivos: salud	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, informa que la médico residente del primer año de estudios, mediante carta notarial comunica su renuncia al residentado médico por motivos de salud; calificándola como retirada del programa por causa JUSTIFICADA, remitiendo el expediente a fin de que se continúe con el trámite de anulación de ingreso, considerando la renuncia a partir del 22 de setiembre del año en curso.	16/10
001565- VDIP-2021	Anulación de ingreso por renuncia a residentado médico 2021 <b>LINDA NATHALY DELGADO CENTENO</b> Código de matrícula N°21017757 Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: Instituto Nac. Materno Perinatal Modalidad: Libre Motivos: salud	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, informa que la médico residente del primer año de estudios, mediante carta notarial comunica su renuncia al residentado médico por motivos de salud; calificándola como retirada del programa por causa JUSTIFICADA, remitiendo el expediente a fin de que se continúe con el trámite de anulación de ingreso, considerando la renuncia a partir del 13 de setiembre del año en curso.	16/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación al respecto?, queda entonces aprobado.

**ACUERDO N°225-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO POR RENUNCIA A RESIDENTADO MÉDICO 2021 DE LOS MÉDICOS RESIDENTES, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

#### 2.4 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

##### ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

N°	Oficios Virtuales	Asunto	Expediente recibido
1	000182	Anulación de ingreso a la EP de Obstetricia de la estudiante <b>HEIDY JULIA QUISPE CARDENAS</b> , por haber ingresado a la E.P. de Comunicación Social por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021.	15/10
2	000183	Anulación de ingreso a la EP de Obstetricia de la estudiante <b>KAREN VANESSA QUINTANA SIVIRICHL</b> , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Humana por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	16/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°226-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA

PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA**

Nº	Oficios Virtuales	Asunto	Expediente recibido
1	000486	Anulación de ingreso a la EP de Tecnología Médica del estudiante <b>GASPAR BRUCE GAMARRA MEJIA</b> , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Humana por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10
2	000487	Anulación de ingreso a la EP de Tecnología Médica del estudiante <b>CRISTOFER DANIEL CORREA CORONADO</b> , por haber ingresado a la E.P. de Psicología, por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10
3	000488	Anulación de ingreso a la EP de Tecnología Médica del estudiante <b>HENRY JESUS LANDA PIMINCHUMO</b> , por haber ingresado a la E.P. de Educación Secundaria por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10
4	000492	Anulación de ingreso a la EP de Tecnología Médica del estudiante <b>JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ</b> , por haber ingresado a la E.P. de Educación Secundaria por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	20/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°227-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

Nº	Oficios Virtuales	Asunto	Expediente recibido
1	000141	Anulación de ingreso a la EP de Enfermería de la estudiante <b>CATHERINE MILAGROS JARA RODAS</b> por haber ingresado a la E.P. de Medicina Humana por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10
2	000142	Anulación de ingreso a la EP de Enfermería de la estudiante <b>ZULMY NIKOOL VENTURA FLORES</b> , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Veterinaria por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10
3	000150	Anulación de ingreso a la EP de Enfermería, del estudiante <b>HERBERT THOMAS MATEO TASAYCO</b> , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Humana por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	21/10
4	000154	Anulación de ingreso a la EP de Enfermería, de la estudiante <b>EVELYN LIBIA MAYTA ESPINOZA</b> , por haber ingresado a la E.P. de Medicina Veterinaria por la modalidad Traslado Interno en el proceso de admisión 2021	21/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°228-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

**ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

N°	Oficio Virtual	Asunto	Expediente recibido
1	000536	Anulación de ingreso a la EP de Medicina Humana del estudiante <b>GUSTAVO ELIAS YCHPAS AGUILAR</b> , por haber ingresado a la E.P. de Ciencias Biológicas por la modalidad Educación básica regular y Educación básica alternativa en el proceso de admisión 2021	15/10

**DR. PODESTÁ:** ¿Si hubiera alguna observación?, queda aprobado entonces por unanimidad.

**ACUERDO N°229-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

## 2.5 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

- a) **Oficio N°000039-2021**, el Director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, remite para su aprobación la relación de docentes responsables de las asignaturas a desarrollarse en el semestre académico 2021-II.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 13-10-2021)

### SECCIÓN ANATOMÍA

Código	Asignatura	Créditos	Docente responsable	Escuela Profesional	N° alumnos
CA180218	Anatomía Humana	3.0	Jose Gonzalo Meza Vega Especialista Neurocirugía y Cirugía General	Ciencias de los alimentos	16

### SECCIÓN HISTOLOGÍA

Código	Asignaturas	Créditos	Docentes responsables	Escuela Profesional	N° alumnos
EO18007	Histología	3.0	Magno Tulio Ramirez Saldaña Especialista en Gineco Obstetricia	Obstetricia	90
TM181013	Histoquímica e Inmunohistoquímica	4.0	Carlos Ricardo Neira Montoya Mg. Investigación y Docencia Universitaria	Tecnología Médica	28

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación señores consejeros?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°230-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

- b) **Oficio N°000111-2021**, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite para su aprobación la relación de docentes responsables de las asignaturas a desarrollarse en el semestre académico 2021-II.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 21-10-2021)

### I.- ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

AÑO	CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	CRÉD	N° DE ESTUDIANTES (APROX.)
4TO Plan 2011	EO13E7	ETIQUETA PERSONAL*	DRA. MONTALVO LUNA MERY SOLEDAD	2.0	47 Est.

\* Asignatura Electiva

### II.- ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FISICA

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD  
27 DE OCTUBRE 2021

AÑO	CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	CRÉD	N° DE ESTUDIANTES (APROX.)
4TO Plan 2018 7MO Plan 2018	EFOS006	PRIMEROS AUXILIOS	MG. CHAVEZ CAMACHO CECILIA VICTORIA	2.0	105

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°231-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

- c) **Oficio N°000164-2021**, el Director del Departamento Académico de Tecnología Médica, remite para su aprobación la relación de docentes responsables de las asignaturas a desarrollarse en el semestre académico 2021-II, del PLAN DE ESTUDIOS 2012 y 2018, a solicitud de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 21-10-2021)

PLAN DE ESTUDIOS 2012				
CÓDIGO	ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	CRÉD.	N° DE ESTUD.
T12426	Gestión y Calidad de Servicios	Dra. Teresa Luisa Pareja Pera	3.0	03

PLAN DE ESTUDIOS 2018				
CÓDIGO	ASIGNATURAS	DOCENTES RESPONSABLES	CRÉD.	N° DE ESTUD.
TM181O23	Taller de Integración Interdisciplinaria de las Ciencias del Laboratorio Clínico	Dr. Justo Angelo Ascarza Gallegos	3.0	13
TM18E06	Danza de la costa	Lic. Ricardo Mafalky Rodríguez Torres	2.0	16

**DR. PODESTÁ:** ¿Si hubiese alguna observación?, queda aprobado entonces por unanimidad.

**ACUERDO N°232-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II – PLAN DE ESTUDIOS 2012 Y 2018 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

- d) **Oficio N°000084-2021**, la Directora del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, remite para su aprobación la relación de docentes responsables de las asignaturas a desarrollarse en el semestre académico 2021-II, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 19-10-2021)

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DOCENTES RESPONSABLES	CRÉD.	N° DE ESTUD.
TM183O23	Técnicas de Educación en Salud Área: Radiología Plan 2018	Mg. Ruth Sara Arroyo Aguilar	3.0	30
TM18E01	Emergencias y Desastres Áreas: Laboratorio Clínico y Radiología. Plan 2018	M.C. Miriam Pajuelo Mendoza	2.0	49
TM181O20	Intervención en Comunidad Área: Laboratorio Clínico. Plan 2018	Mg. Julio Cesar Castillo Fernández	3.0	30

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°233-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

e) **Oficio N°000040-2021**, el Director del Departamento Académico de Medicina Humana, remite para su aprobación la relación de docentes responsables de las asignaturas a desarrollarse en el semestre académico 2021-II.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25-10-2021)

AÑO	PLAN	CODIGO	ASIGNATURAS	COD. DOC.	DOCENTE RESPONSABLE	N° ESTUD.
3°	2018	MO018	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES 3.0 CRED.	086444	DR.HIDALGO ARMIJO HELI DILMER	180
4°		MO025	INTEGRACION CLINICA 4.0 CRED.	0A4359	DRA.CABRERA CABREJOS MARIA CECILIA	108
3°		MO017	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA 14.0 CRED.	0A1471	DR.CONTRERAS CAMARENA CARLOS WALTER	200
3°		MO019	LABORATORIO CLINICO 3.0 CRED.	078344	DR.FUENTES RIVERA SALCEDO TEOFILLO JOSE	140
5°	2015	M15044	EMERGENCIAS Y DESASTRES 3.0 CRED.	07179A	DR.VARGAS ENCALADA EDDIE ENRIQUE	141

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°234-SO-2021:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

## 2.6 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES (EN VÍA DE REGULARIZACIÓN).

**Oficio N°000039-2021**, el Director del Departamento Académico de Medicina Humana, remite para su aprobación en vía de regularización, la relación de docentes responsables de las asignaturas correspondiente al semestre académico 2021-I y anual.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25-10-2021)

AÑO	PLAN	CODIGO	ASIGNATURAS	SEM. ACAD	CODIGO DOCENTE	DOCENTES RESPONSABLES	N° ESTUD.
4°	2018	ME1849	ANTIBIOTICOTERAPIA 2.0 cred.	2021 - I	078018	DRA. CASTAÑEDA NUÑEZ MARIA LUISA	35
		MO021	EMERGENCIAS Y DESASTRES 3.0 cred.	2021 - I	07179A	DR. VARGAS ENCALADA EDDIE ENRIQUE	110
3°		MO015	FISIOPATOLOGIA 4.0 cred.	2021 - I	057126	DR .RAMON MUSAURIETA WALTER ANIBAL	210
4°		MO022	MEDICINA INTERNA 35.0 cred.	2021- I y II	0A3054	DR. TORRES DAMAS WILLIAM LOVEL	100

**DR. PODESTÁ:** ¿Si hubiera alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°235-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA RELACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS DESARROLLADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I Y ANUAL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.**

### **2.7 LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

<b>Oficio Virtual</b>	<b>Asunto</b>
000028 D.A. Pediatría	Licencia sin goce de haber del 12 de octubre 2021 al 12 de enero 2022, a doña <b>NORMA VIOLETA HUAMAN VILLAVICENCIO</b> , docente asociada a T.P 20 horas. Cuenta con opinión favorable del Director Administrativo y Jefe de la Unidad de Personal

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 15-10-2021)

**DR. PODESTÁ:** ¿Si hubiera alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°236-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER DEL 12 DE OCTUBRE 2021 AL 12 DE ENERO 2022, A DOÑA NORMA VIOLETA HUAMAN VILLAVICENCIO, DOCENTE ASOCIADA A T.P 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.**

### **2.8 CREACIÓN DE DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO**

**Oficio N°001645-2021**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite para aprobación la **Creación y el Plan Curricular de la Diplomatura en Manejo Integral del Dolor Crónico**, de la Sección Educación Médica Continua de la Unidad de Posgrado, aprobada por el Comité Directivo de la Unidad; asimismo cuenta con opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica.

(Se remite plan curricular por correo electrónico).  
(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 26-10-2021)

**DR. PODESTÁ:** ¿Alguna observación?, queda aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°237-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN MANEJO INTEGRAL DEL DOLOR CRÓNICO Y SU PLAN CURRICULAR.**

### **3. INFORMES**

**DR. PODESTÁ:** ¿Algún Informe de los señores consejeros, directores?.

**DRA. LOLI:** Pido la Palabra Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Adelante Dra. Loli.

**DRA. LOLI:** Gracias Dr. Podestá y muchas gracias, buenas tardes con todos los miembros del Consejo de Facultad. Si, de la Escuela de Enfermería, queríamos informar que el día lunes 25 de este mes hemos tenido reunión con la OCCA central con la Dra. Castro conjuntamente con la Escuela también de Tecnología Médica para un poco señalar algunos inconvenientes que se ha tenido para llenar la plataforma del sae ¿no? que es la plataforma para realizar la autoevaluación de las Escuelas Profesionales ¿no?, en la Escuela de Enfermería esta plataforma se ha perturbado a fines del año 2019 y el 2020, se ha alimentado la plataforma pero no se ha enviado ninguna evaluación y bueno en esta gestión, en su gestión pensamos que tenemos que ingresar al proceso de acreditación, primero autoevaluación y luego acreditación, o sea es la finalidad de nuevamente aperturar las plataformas virtuales sae que son revisadas primero a nivel de San Marcos y luego por SUNEDU, o sea son plataformas que da SUNEDU, entonces la Escuela está comprometida con llevar a cabo los procesos de autoevaluación y poder trabajar esta plataforma que es una plataforma totalmente diferente y bueno hemos recibido algunos alcances de cómo manejar la plataforma, sin embargo, hacemos el pedido formal que necesitamos una persona de informática que maneje la plataforma y pueda ingresar toda la información de autoevaluación de las Escuelas ¿no? sería un pedido y segundo que, interesados en este proceso nos han dado un plazo hasta

noviembre de enviar el primer informe de autoevaluación, entonces estamos solicitando a todas las áreas de la Facultad, alguna información que necesitamos como Escuela y que en realidad es compartida para todas las Escuelas de la Facultad, por ejemplo para el estándar cuatro que es sostenibilidad nos piden los programas de estudio dice gestione los recursos financieros, no nos piden informe trimestral de evaluación de la ejecución presupuestal del programa y otras cosas más para lo que es standard 29 mantenimiento de la infraestructura, nos piden todo lo que se ha hecho o proyectos de inversión para mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones, cosas que lo deben responder las oficinas administrativas, planes, ya la semana pasada enviamos una solicitud por su intermedio, pero no hemos recibido respuesta, quisiéramos que todos se comprometan con estos procesos, lo que pedimos como Escuela, es que toda la Facultad y las oficinas en general, es que tienen que apoyar el proceso de acreditación nos den los informes que estamos solicitando ¿no? sobre todo la oficina de dirección administrativa, planes y todas las demás ¿no? pero ya tenemos una semana y días y no recibimos respuesta a estas cosas que necesitamos con mucha urgencia para poder completar nuestra primera autoevaluación muchas gracias doctor.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Doctora.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Si me permite Señor Decano, quisiera hacer un informe, la unidad de matrícula ha cumplido con la matrícula de 2426 alumnos en el 2021-II y 600, poco más de 600 alumnos de estudios generales que hoy día han comenzado la inducción a las aulas virtuales ¿no? quería informar eso, se ha nombrado de coordinador al Dr. Salcedo, los alumnos ya han tenido y están teniendo todo el día de hoy la inducción a los ingresantes de estudios generales. Gracias.

**DR. PODESTÁ:** Gracias doctora Alicia, ¿Algún Informe adicional? si no hay... ¿Doctor Sandoval?, creo que no, pasamos a informes, pedidos.

#### **4. PEDIDOS**

**DR. PODESTÁ:** ¿Algún pedido? Jefferson Cárdenas por favor.

**ALUMNO CÁRDENAS:** Si. Buenas Señor Decano, buenas tardes docentes y directores. Tenía con respecto a una situación que se ha estado dando y que ya tienen conocimiento usted y la vicedecana, es con respecto a la denuncia que vienen ...falta de audio... de la base 20 de Enfermería, los chicos que están ahorita en segundo año, hay una denuncia por el caso de violación, pues ya hoy día se cumplió un mes de que fue avisado formalmente a la Escuela y tengo entendido que este caso ya está en la comisión de procesos disciplinarios, pero lo que solicita la estudiante y la base también es que se preste mayor atención a este caso, porque ya ha pasado un mes y no tienen ninguna noticia al respecto a ello, además qué como base ya se han enterado todos ellos lo que ha pasado, que hay dos estudiantes implicados en ello, una que es la citada y un denunciado y toda la base ha tomado una postura, se mandó una solicitud hace más de una semana en la cual se ..falta de audio... solicitud manifestaron su incomodidad con respecto a la denuncia de violación y manifiestan que, digamos que la tranquilidad y mucho más aun que se habla de que van a venir las clases presenciales, no es sano, ni ético que de que el denunciado con la con la agraviada compartan un salón de clases, por más que sea virtual, no es sano en sí, afecta justamente la misma estudiante en su salud mental, ver perjudicada ...ilegible... ella prende su cámara, tiene ese ese temor y además que ya hay algunos docentes que ya mencionan que se van a venir a las clases presenciales en las próximas semanas todo ello, tiene miedo que cuando vaya ...ilegible... manifiesta su incomodidad respecto a ello, es por eso que mandaron una solicitud como base manifestando que mientras dure el proceso, al menos se les separe o que este aprobado que no compartan grupo de laboratorio con las mismas chicas, con las mismas estudiantes, solamente un grupo de laboratorio con estudiantes o que se tome otras acciones, porque de ahí no se ha sabido nada más sobre el proceso, nosotros cumplimos con informar a la Escuela, pero sabemos que ese caso está en procesos disciplinarios, pero de ahí no hemos sabido ninguna otra cosa más, por eso en sí, lo que pedimos es que se les preste la atención debida, ya pasa, cumple un mes, desde que se manifestó este caso y de ahí no hemos tenido ninguna noticia o ninguna novedad, ambos están, llevan clases todos los días, se conectan al aula virtual y todo ello, pero la estudiante reiteradas veces viene manifestando que se siente incómoda que muchas veces su salud mental se ve afectada, su tranquilidad se ve afectada, a veces están en clases y le causa incomodidad o le trae

recuerdos, lo cual en sí como universidad o como Facultad debemos prestar atención y todo, no es un caso cualquier en sí es un caso muy delicado y se le debe dar la atención debida.

**DR. PODESTÁ:** Ok. De acuerdo Jefferson.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Me permite Señor Decano, informar sobre este caso.

**DR. PODESTA:** Adelante Doctora.

**DRA. FERNÁNDEZ:** Este caso fue derivado a la comisión de asuntos disciplinarios de la Dra. Panduro, quien ya emitió su informe y también fue evaluado por el doctor, el abogado de la Facultad de Medicina y se ha elevado al nivel central a la comisión de procesos disciplinarios del nivel central para alumnos ¿no? tengo entendido además que la directora de la Escuela de Enfermería ha propuesto de que los alumnos no compartan el mismo aula virtual ¿no?, o sea están llevando sus cursos, pero en aulas separadas ¿no? eso es lo que se ha avanzado Señor Decano con respecto a este caso. Gracias.

**DR. PODESTÁ:** Sería interesante también saber si es que tiene el apoyo del área de bienestar, en relación al apoyo psicológico que se le pueda dar, sería interesante saber, en este caso profesora Anita.

**LIC. LUJAN:** Si, me permite Doctor buenas tardes con todos. Si nosotros recibimos el 29 de setiembre la comunicación de parte de la dirección de Escuela, solicitando además la atención por parte de la unidad de bienestar y el mismo día se comunicó la psicóloga con la estudiante y la estudiante pidió que la consejería y el apoyo fuese presencial y se tuvo el 30 de setiembre tuvieron la primera sesión, luego la han estado también monitoreando por videollamadas ¿no? la psicóloga, la semana pasada que volvimos a pedir el informe, al respecto, manifestó que la estudiante no le ha contestado las dos últimas llamadas de la semana pasada, es probable que es por la, que ya iniciaron las clases, entonces están evaluando su horario para que continúen, pero se le está brindando también el apoyo psicológico a la estudiante en lo que sigue el proceso ¿no?.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Muchas gracias, profesora ¿algún pedido adicional?

**DRA. LOLI:** Sobre el caso podría agregar Dr. Podestá.

**DR. PODESTÁ:** Adelante doctora.

**DRA. LOLI:** Gracias. Si, sobre el caso que está manifestando el secretario del Centro de Estudiantes, la Escuela tomó conocimiento de este caso el 27 de setiembre e inmediatamente hicimos un informe a Vicedecanato el día 28 de setiembre, previamente la que habla y la tutora de la base tuvimos una entrevista con la señorita en mención solamente para tomar conocimiento de parte de ella en general de los hechos ¿no? con esa información nosotros hemos elevado al día siguiente nomás el informe a Vicedecanato, sobre las aulas virtuales, debo señalar que existe solamente un aula virtual por cada asignatura ¿no? o sea los estudiantes elevaron otro documento la semana pasada solicitando retirar al estudiante que está presuntamente denunciado, retirarlo de las asignaturas, pero nosotros hemos respondido previa reunión del comité de gestión de la Escuela hemos hecho una respuesta señalando que nosotros no podemos todavía dar medidas de ese tipo porque esto está en un proceso, lo que estamos evitando es que el estudiante se encuentre en el mismo grupo ¿no? todas las asignaturas, en general todas las asignaturas tienen teoría, ahí están todos los alumnos y en la parte de prácticas, laboratorios son grupos pequeños ¿no? de cuatro, cinco o seis, hasta seis estudiantes, ahí estamos evitando que el alumno, los dos alumnos se encuentren, por decir así, pero nosotros no podemos decir un aula virtual para uno y otra aula virtual para otro, evitando que se encuentren digamos en el mismo grupo ¿no? el descontento que manifiestan los estudiantes es retirarlo de todas las aulas, retirarlo de la teoría, la práctica y eso todavía no es posible o por lo menos de nuestra parte nosotros no podemos dar ese informe, ni podemos solicitar que lo retiren ¿no? hasta que no se imita a un informe del comité, el comité que está en la Ciudad Universitaria que es quien va a dictaminar algunas medidas ¿no?, gracias.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Dra. Loli, ¿Algún pedido adicional?

**ALUMNO CÁRDENAS:** Si me permite para complementar. Nosotros como centro también entendemos que la Escuela no tiene la potestad para poder separar al estudiante también lo hemos manifestado con los delegados y con la misma base, porque nosotros desde que nos enteramos del caso, en lo personal, también he estado haciendo seguimiento al caso siempre en comunicación con su delegada, con los chicos de la base y con la estudiante, para ello como le digo, la estudiante su tranquilidad se ve afectada en estudios virtuales y todo ello, porque siempre tiene temor a que va a ver al estudiante o escucha su voz, todo ello, por más que no estén en laboratorio, en grupos de teorías si pueden coincidir y más aún que ahora en estos días justo, hoy día en la mañana manifiestan de que una docente de una asignatura ha dicho de que ya se vienen clases presenciales para las asignaturas que ya en las próximas semanas van a poder estar volviendo a las clases presenciales y eso es lo que le ha preocupado, no solamente a la estudiante como tal, sino también a las demás estudiantes de esa base, que algunos no quieren ¿no?, manifiestan que no quieren tener contacto con el chico, no quieren, porque tienen temor también porque les puede pasar eso o puede pasar con otras personas todo ello, manifiesta su temor de esa parte, ahora los estudiantes también comparten grupo de laboratorio con esa persona, trata de dar... lo mayor empático posible ahí, solamente que se converse temas de éste, pero de manera personal por parte de la delegada y la delegada me lo para comentando que, me para comentando que quiere que lo quiten del grupo, que no quiere tenerlo en su grupo, es todas esas situaciones que se viene pasando y no solamente la estudiante afectada, sino también las demás compañeras, las cuáles también manifiestan ¿Qué está pasando con la atención debida al caso? porque ya ha pasado un mes y no se tiene ninguna noticia respecto al caso ¿cuánto va a demorar?, si va a demorar ¿Cuántos meses? todavía, porque no es un caso cualquiera y se le debe prestar la atención debida, debe tratarse este caso como es lo que es un caso muy fuerte y debe darse la atención debida para que ya hay una respuesta o acciones a tomar.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Gracias Jefferson. ¿Algún pedido adicional?

**SR. TRUJILLO:** Señor Decano buenas tardes, había solicitado un pedido, buenas tardes señores miembros del Consejo de Facultad como es de conocimiento se ha emitido una Resolución Rectoral la 11412-2021 que aprueba el retorno gradual a las labores administrativas semipresenciales del personal administrativo Doctor le pediría al Consejo para que solicite ¿no? sobre esa resolución que el rectorado conforme el comité de seguridad y salud del trabajo, porque la Universidad, eso debe haberse conformado por Ley, del 2018 la Universidad está incumpliendo, por lo tanto, es el comité de seguridad del trabajo que aprueba los protocolos de todas las instituciones y ahí tendríamos un problema a futuro ¿no? mientras que no se apruebe ese comité se está adoleciendo de tener los protocolos, si bien es cierto están aprobados por resolución rectoral, pero que legalmente no son válidos no en ese sentido sería el pedido.

**DR. PODESTÁ:** Ok, hemos conversado Sr. Trujillo ayer en una reunión con el Vicerrectorado y Rector encargado y los señores Decanos en relación a lo de las elecciones para el comité de seguridad y salud en el trabajo se les ha explicado que ya desde hace tres años no contamos elecciones, en todo caso que lo vean y si no es en su defecto que se haga unos subcomités interinos o comités interinos en la parte central, en tanto se den las elecciones, dada que en este momento no tenemos ningún comité que esté activo, tomamos conocimiento de esto creo Sr. Trujillo, ya eso ha sido informado al Vicerrector Académico y Rector encargado en la actualidad. ¿Algún pedido adicional?

**DR. SANDOVAL:** La palabra Señor Decano.

**DRA. LOLI:** Su micro, su micro

**DR. PODESTÁ:** ¿Algún pedido adicional?

**DR. SANDOVAL:** ¿Me escuchan?, ¿hola me escuchan?

**DR. PODESTÁ:** Si, adelante

**DR. SANDOVAL:** ...ilegible...

**DRA.LOLI:** No se escucha bien, no se entiende.

**MG. PANDURO:** No se entiende, no se le entiende.

**DRA. DELGADO:** Él escribió en el chat que su micro estaba malogrado y si revisan el chat, él lo que quiere proponer es la creación de un Departamento de Estudios Generales, verdad Miguelito.

**DR. SANDOVAL:** Hola. Me escuchan

**DRA. DELGADO:** Ya está mejor.

**DR. SANDOVAL:** Hola. Me escuchan ahora.

**MG. PANDURO:** Ahora si mejor.

**DR. SANDOVAL:** Muy amable. Muchas gracias Dra. Ana Delgado, en verdad en los estudios generales han pasado recientemente la Facultad como sabemos y ha sido modificado el Estatuto, en tal sentido, me parece que debe considerarse Señor Decano y miembros del Consejo de Facultad, considerar la creación de un departamento que vele por estudios generales, de toda nuestra Facultad de las cinco Escuelas, el estudio, el Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Medicina, lo someto a consideración este pedido, lógicamente que tendrán que discutirse, tendrán que valorarse y ver el mecanismo legal de la creación; otro pedido es de que la información de estudios generales que se está dando a los estudiantes sea compartida a las direcciones de las Escuelas, ya que los estudiantes frecuentemente tenemos solicitudes y se dirigen a nosotros para atender la necesidad de información sobre estudios generales, de tal manera que la comisión si fuera posible que imparta también la información hacia las Escuelas.

Señor Decano si me permite tenía problemas con el micrófono, con el audio, en la sección de informes quisiera informar respecto al local del pabellón de Tecnología Médica y Enfermería como sabemos el Señor Decano informó con respecto a la convocatoria internacional para la construcción de local, debo de manifestar que se han presentado dos postores y está en proceso de evaluación, de igual manera se han iniciado los trámites ya para el permiso de construcción en la ciudad universitaria de estos pabellones desde la Municipalidad de Lima está en proceso también. Muchas gracias, Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Dr. Sandoval ¿Algún pedido adicional?, si no hay un pedido adicional, pasamos a la Orden del Día Dra. Alicia.

## **5. ORDEN DEL DÍA**

### **5.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DOCENTE**

**DRA. FERNANDEZ:** Si por favor puede bajar. Si en Orden del Día tenemos el proceso disciplinario docente del Dr. Villaseca.

**Visto en la Décima Novena Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 13 de octubre de 2021; se acordó citar al docente Raúl Villaseca Carrasco para el próximo Consejo de Facultad a efectos que pueda realizar su descargo.**

**Oficio N°000184-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM**, el Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, remite el **Acuerdo Virtual N° 073-CPADDU- UNMSM/2021** del 25.AGO.2021 (07 folios) y sus respectivos antecedentes, que trata sobre el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el docente **Raúl Villaseca Carrasco** de la Facultad de Medicina, por la presunta falta por estar comprendido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de SERVIR y encontrarse en la situación de servidor docente **INHABILITADO** para el ejercicio de la función pública (Estado); que contiene las siguientes recomendaciones:

- 1- **“APLICAR la medida disciplinaria de DESTITUCION** contra el servidor **docente Raúl VILLASECACARRASCO**, docente nombrado de la Facultad de Medicina de la UNMSM, quien ha transgredido el deber (**ejercer la docencia con ética profesional, numeral 87.2 del art. 87° de la Ley N° 30220 acorde con el inc. “e” del Art. 166° del Estatuto de la UNMSM**), y obligación (**no contar con sanción administrativa que acarree inhabilitación, inc. “e” del Art. 7° de la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público**), en el ejercicio de la función docente, imputándole la falta prevista en el numeral 95.10 del Art. 95° de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el inciso “n” del Art. 166° del Estatuto de la UNMSM; y de conformidad las consideraciones expuestas.
  - 2- **REMITIR** el expediente a la Facultad de Medicina para que de conformidad con el Art. 177° del Estatuto de la UNMSM, concordante con el numeral 4.3 del Punto 4 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, se pronuncie sobre la existencia de la comisión de la falta disciplinaria, emitiendo la Resolución que determina la imposición de la sanción o absuelve al docente imputado de la falta disciplinaria; **OFICIALIZANDO** la Resolución con la debida **notificación al referido docente** dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su emisión, poniendo fin a la primera instancia.
  - 3- **ESTABLECER** que, la resolución que pone fin a la primera instancia, es eficaz a partir del día siguiente de su notificación, y la interposición del medio impugnatorio no suspende la ejecución del acto impugnado; por lo que, si ante la resolución que impone sanción disciplinaria, el docente formula el recurso de reconsideración (**que es resuelto por el Órgano Sancionador**) o de apelación (**que es elevado para ser resuelto por el Consejo Universitario**), el recurso administrativo lo deberá interponer dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.
  - 4- La interposición de los medios impugnatorios **no suspende la ejecución del acto impugnado.**
  - 5- **DISPONER** que la Facultad de Medicina de la UNMSM en caso el docente sancionado no interponga recurso alguno, o recomienda el archivo del caso, en su **condición de Órgano Sancionador** responsable del expediente deberá remitirlo a la Oficina General de Recursos Humanos encargada del archivo y custodia del expediente, bajo responsabilidad.”
- Oficio N°000051-2021-UAJ-D-FM/UNMSM**, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, emite opinión concluye:
- 4.1 De la evaluación de los hechos el suscrito considera que existen elementos suficientes que determinarían la existencia de la falta atribuida al docente **Raúl VILLASECA CARRASCO**.
  - 4.2 Considerando la invocación del artículo 95° numeral 95.10 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 (que regula las causales de destitución), se sugiere someter los actuados a conocimiento del Consejo de Facultad, a efecto que tome la decisión correspondiente.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 09-10-2021)

**DR. PODESTÁ:** Dra. Alicia como hemos quedado, esta parte la vamos a hacer, solamente, que sea conocida en medios, o sea les pido que esto sea inicialmente manejado sin la conectividad que estamos utilizando estas Sesiones abiertas como manifestamos la semana pasada.

**DRA. FERNANDEZ:** Ya Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Pedimos por favor al equipo técnico que suspenda el tiempo necesario esta proyección de la información hacia afuera.

**DRA. FERNANDEZ:** El Dr. Villaseca ya se encuentra en la sala de espera para hacer su ingreso Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Dra. Alicia me confirma si ya estamos no proyectando esta... ok. Gracias. Entonces, como hemos quedado, hemos invitado al doctor Raúl Villaseca Carrasco para este Consejo, para que pueda dar los descargos correspondientes a la información que se le ha hecho llegar, Dr. Villaseca tiene usted el uso de la palabra, por favor.

**DR. VILLASECA:** Muy buenas tardes, señores miembros del Consejo. Agradecer por su invitación, quisiera empezar si me permiten, compartirles una power point que va a permitir ver la línea del tiempo de lo que ha ocurrido y poder ponerlos en contexto ¿sería posible?

**DR. PODESTÁ:** Dejen de compartir por favor para que el Dr. Villaseca pueda hacer su informe.

**DR. VILLASECA:** Ok. ¿se ve el power point creo?

**DR. PODESTÁ:** Si se ve.

**DR. FERNANDEZ:** Se ve Doctor.

**DR. VILLASECA:** Ok muchas gracias. Bueno yo soy cirujano especialista en cirugía abdominal y vengo trabajando por el MINSA más de veinte años, en el año 2011-12 fui reubicado al Hospital Casimiro Ulloa donde asumir la dirección administrativa y durante ese período encontramos una serie de actos dolosos que se procedió a hacer su respectiva denuncia, esto me valió para que un grupo de personas que trabajaban allí en forma cruel por darle un nombre, empezar a hacerme una serie de procesos administrativos para molestarme llegando a destruirme el 3 de marzo del 2017, el proceso como se ve allí en la diapositiva, en la diapositiva, en empezó en el año 2016 tanto en el Ministerio de Salud, como en el Ministerio Público, se me acusaba de haber falsificado unos documentos durante el proceso administrativo que se me estaba haciendo, el proceso en el Ministerio público fue archivado en el año 2017 en forma provisional y porque el procurador del Ministerio de Salud apeló el archivamiento definitivo fue dado recién este año en el 2021; en el Ministerio de Salud se produjo mi destitución y allí en la power point podemos ver podemos ver el 3 de marzo se dispone la sanción de destitución y yo apelé a servir, servir declaró que mi apelación no procedía y luego de eso hice una denuncia ante el Poder Judicial estamos en un contencioso administrativo que está para sentenciar supongo ahora que ya ha terminado lo del covid, paralelo a eso, bueno no paralelo, recién este año se me notifica un acuerdo virtual del 30 de julio de 2021 donde hay un acuerdo sobre una presunta falta por el suscrito que me encuentro inhabilitado, esa palabra inhabilitado como ustedes pueden ver en los documentos que obran y que luego voy a exponer más adelante en la resolución no se me impuso la sanción de inhabilitación, se me impuso la sanción de destitución, para esa fecha 2016 habían una serie de cambios normativos, sin embargo, la institución decidió utilizar el marco normativo de la Ley servir y la Directiva 02 del 2015 y como ustedes pueden ver se resuelve destituir que haga uso de mi defensa en artículo dos, en artículos tres que se me comunique la presente resolución y en el artículo cuatro mencionan el cuerpo normativo por el cual se me impone esta sanción, en ese cuerpo normativo que había sido publicado por servir en el 2015 en el artículo 14.4; se hablaba que la inhabilitación era una sanción accesoria, no era una sanción principal, la sanción principal era para los ex servidores y la sanción accesoria era para los que estaban en curso o que estaban laborando en ese momento, hay mucha jurisprudencia con respecto a esto e incluso hay un acuerdo plenario en el Poder Judicial donde se toca específicamente el tema de inhabilitación ¿no? y dentro de esa múltiple jurisprudencia copié esta parte que dice ¿no? *“para tal efecto el análisis se inicia a partir del contenido normativo de la Constitución, cuyo tercer párrafo en su artículo 41 dispone la Ley establece la responsabilidad de los funcionarios servidores así como el plazo de su inhabilitación para la función pública”*, el derecho constitucional son muchos los derechos constitucionales, uno es el debido proceso y todos los que ya se conocen, pero en caso de la inhabilitación para la función pública cuando es una pena principal, no, no, no necesariamente tiene que mencionarse en el proceso porque el sancionado sabe a lo que se expone, pero cuando es una pena accesoria o una sanción accesoria corresponde a la institución ver y calificar si ellos consideran adecuada la sanción accesoria, en ese caso ellos decidieron no aplicarme una sanción accesoria y es por eso que la resolución salió en ese sentido ¿no? entonces cuando se menciona en el acuerdo virtual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la cual me siento muy orgulloso de pertenecer, se dice que yo me encuentro inhabilitado y no es verdad, yo no he sido inhabilitado, puedo estar inscrito sí en el registro de destituidos, porque he sido destituido y estoy apelando porque considero que ha sido todo un montaje para desacreditarme y eso lo demuestro, no, porque yo lo diga, sino porque el Ministerio Público archivó en el 2017 y ratificó el archivamiento definitivo en el año 2021; entonces, no estoy inhabilitado, estoy destituido sí, estoy peleando en el Poder Judicial, pero no soy inhabilitado, tal es así, como lo menciona el cuerpo normativo es parte de la misma resolución.

Hay un plenario en el Poder Judicial del 2008, en el cual se habla de la inhabilitación y en este caso concreto que presentó se trataba de una persona que se había pedido la inhabilitación, pero no se puso en la resolución en la cual se le había destituido y el tribunal constitucional pese a que la sala había puesto la pena o perdón había puesto la inhabilitación, se pronunció diciendo que “*las omisiones incurridas en el Tribunal de instancia no podrán ser subsanadas en sede impugnatoria*” porqué, porque el fiscal no, no, no apelo, apelo el sancionado y no pudieron ponerle una pena de suspensión o inhabilitación porque no había sido parte del proceso ¿no? no había sido incluso incluida en la sentencia y una sentencia no puede ir en ese sentido con eso voy a dejar de compartir, voy a dejar de compartir y expresarles mi sentir, porque considero que se está vulnerando un derecho que es el derecho a la defensa cuando se me hace un proceso por una situación que no ocurre realmente y aparte de eso, otra situación que está ocurriendo que ya se ha tomado una decisión de no abonarme mis honorarios, entonces desde el mes de marzo, perdón, abril de este año se ha incurrido en no pagarme mis honorarios, pese a que yo he venido ejerciendo mi labor docente y la voy a hacer porque hoy día tengo clases en la tarde ¿no?, en vista de esta vulneración del derecho remunerativo, yo he interpuesto una denuncia a través del Ministerio Público contra la persona responsable de mis haberes, para que se le encause y pueda revertirse esa vulneración a mis derechos que está ocurriendo.

En resumen, señores consejeros, se me está haciendo un proceso que no corresponde, se está procurando o diciendo de que he sido inhabilitado, cuando no he sido inhabilitado y yo considero que este proceso que se me ha iniciado no tiene un sustento fáctico, ni tiene un sustento jurídico ¿no? por lo cual he solicitado que se concluya y que se archive ¿no? eso sería en resumen lo que tendría que manifestarles.

**DR. PODESTÁ:** Dr. Raúl Villaseca, si hubiere alguno de los señores consejeros que desearía hacerle alguna pregunta al Dr. Villaseca, pueden tener uso de la palabra.

**MG. PANDURO:** Dr. Podestá buenas tardes, ¿podría preguntarle al Dr. Villaseca, si es que lo que ha salido en el Poder Judicial y el archivo podría presentarlo esa respuesta digamos tanto el archivamiento del 2021 y el anterior que fue denegado, ¿podría hacerlo?, ¿podría presentarlo o presentarnos?

**DR. VILLASECA:** Se presentó en el documento de mi respuesta ¿no? allí se encuentra, si lo tengo a la mano perdón, no lo tengo a la mano, debo tenerlo en alguno de los archivos, si lo considera lo podría presentar en pantalla.

**MG. PANDURO:** Si doctor, yo pienso que es importante eso ¿no?, no solamente que se diga, sino que se verifique objetivamente.

**DR. VILLASECA:** Ya un segundito, si aquí lo tengo, voy a nuevamente compartir pantalla, ¿me confirma si se ve? Por favor.

**DR. PODESTÁ:** Si se ve

**MG. PANDURO:** Se está viendo Doctor.

**DR. VILLASECA:** Ya muchas gracias. Esta es la respuesta a la queja presentada por el procurador del Ministerio de Salud, cuya respuesta es del 25 de mayo del presente año, en la cual deja bien claro ¿no? en la queja de derecho del 15 de octubre de 2018 impuesta por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa debidamente representada por el procurador público con respecto a la disposición fiscal del 6 de octubre del 2017 emitida por la Segunda Fiscalía Penal de Miraflores resuelve el archivo definitivo de la investigación seguida contra Raúl Villaseca Carrasco por la presunta comisión del delito de falsificación de documentos, falsificación de sellos y timbres, falsa declaración en procedimiento administrativo en agravio del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y al final después de los que eran considerados, se resuelve declarar infundada la queja de derecho presentada contra la resolución que era la resolución de archivamiento y en segundo el fiscal provincial a cargo del caso da cumplimiento a la directiva del que expresan ahí que es la parte operativa del Ministerio Público ¿no? entonces con este documento que ha sido ya juntado también al poder, al contencioso administrativo que tengo contra el hospital, se desvirtúan todos los hechos de una supuesta falsificación que habría hecho yo, en un proceso administrativo disciplinario.

**MG. PANDURO:** Muy bien Doctor. Muchas gracias.

**DR. VILLASECA:** Perfecto. Voy a dejar de compartir.

**DR. PODESTÁ:** Una pregunta Dr. Villaseca ¿Qué tendría que decir del registro de sanciones?

**DR. VILLASECA:** Si, yo lo que puse una línea de tiempo porque lo que tenemos que considerar es que las sanciones son temporales, que no hay medidas retroactivas, es verdad que actualmente el registro de sanciones está llevado por una sola institución que es servir que engloba lo del Poder Judicial y de otras instituciones y el registro de sanciones incluye a personas destituidas en las cuales actualmente la normativa indica que es una pena principal en el 2016, en diciembre de 2016 las penas se endurecen y se hacen una serie de modificaciones tanto administrativas, como a nivel del del código procesal penal, allí se endurecen las penas que incluso hay la famosa inhabilitación de por vida lo que le llaman la muerte civil ¿no? esas condenas no me corresponden por qué a mí, por eso hice ese énfasis en el marco normativo sobre lo cual se me proceso, definitivamente si el marco, si la administración hubiera decidido ampliar la sanción, tenía la facultad para hacerlo ¿no? por qué lo hicieron lo dudo, pero si el marco normativo actualmente inhabilita, pero para poderlos desvincular lo que yo le explicaba a alguna profesora que me preguntó, si mi destitución incluía el párrafo inhabilitarlo simplemente San Marcos no tendría que hacer el proceso, simplemente tendría que proceder a ejecutar lo ya resuelto, pero el hospital no decidió inhabilitarme, entonces no pueden destituirme, porque yo ya he sido destituido en el hospital, eso también está proscrito, definitivamente si alguien a partir de la fecha que entró en vigencia la nueva disposición de servir, definitivamente tendría que haberse procesado, tendría que haberse inhabilitado y San Marcos tendría simplemente que desvincularlo, no hacerle un proceso administrativo, sino decirle “señor usted ha sido inhabilitado por lo tanto, firmamos nuestra resolución dándole las gracias y ahí terminó la vinculación”, eso se ha hecho más de una vez porque revisado la jurisprudencia, pero no es aplicable en el sentido que yo no fue inhabilitado. Esa es la respuesta Doctor.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Doctor y otra pregunta si el caso ha llegado al poder judicial o solamente se quedó en fiscalía.

**DR. VILLASECA:** El caso penal como fue, el procurador presentó una queja, entonces prosiguió la parte penal, recién este año se ha confirmado el archivamiento, por lo tanto, hay por sustracción de la materia el Poder Judicial tiene que inhibirse, yo estoy solicitando la sentencia, porque igual tienen que dar una sentencia, que debe ser en estos casos supongo inhibitoria por sustracción de materia, pero todavía no lo han hecho, ese es en el caso penal y en el caso administrativo, en el caso de administrativo ya está para dictar sentencia ¿no? incluso recién he pedido una medida cautelar, porque con el archivamiento tengo la certeza de que voy a hacer, o sea que mi afirmación es verídica ¿no?.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Gracias Dr. Villaseca ¿Alguna pregunta señores consejeros?, si no hay ninguna pregunta, le agradecemos al doctor, Dr. Del Carmen ¿Alguna pregunta?

**DR. DEL CARMEN:** No creo que ha sido bastante claro el Dr. Villaseca.

**DR. PODESTÁ:** Si no hay ninguna pregunta Dr. Villaseca le agradecemos por su presencia y lo invitamos a poder retirarse. Muchas gracias.

**DR. VILLASECA:** Bueno, primero agradecerles por la oportunidad, comentarles también mi agradecimiento a los profesores que se unieron económicamente, apoyándome cuando fui destituido del hospital y considerar que para mí es una segunda casa ¿no? San Marcos y que me siento orgulloso de estar acá y si tuviera algún problema administrativo, como siempre los hay, en buenas lides seguiré luchando por seguir perteneciendo a esta prestigiosa universidad. Con eso me despido muchas gracias.

**DR. PODESTÁ:** Muy bien, ¿Algunos consejeros quiere hacer un comentario?

**DR. DEL CARMEN:** Si me permite Señor Decano

**DR. PODESTÁ:** Si adelante Dr. Del Carmen.

**DR. DEL CARMEN:** Muchas Gracias. Si en realidad de la lectura de los documentos que nos habían remitido, había suficientes elementos como para mínimamente considerar de que la propuesta de sanción de destitución a la universidad no tenía suficiente sustento, es verdad que de la presentación del día de hoy y antes de seguir no tenía sustento la destitución, pero que definitivamente había una falta administrativa por el hecho que habría cobrado remuneraciones a pesar de estar inhabilitado, cabe señalar que esa falta administrativa no sería solo para él, sino sería también para quien le pago, es más la falta de quien estando, siendo información pública de inhabilitación prosiguió pagándole, sería de alguna manera merituada como mayor, sin embargo, de escuchar el sustento del doctor parecería ser qué tal inhabilitación estaría en proceso de discusión ¿no? en cuyo caso si es que digamos está no existiere ¿no? lo pongo en condicional, porque repito que probablemente los argumentos que ha dado son muchos de ellos legales y va a ser necesario que nuestro asesor legal nos oriente un poco al respecto, pero resulta bastante razonable el tema de que si la inhabilitación no existe, entonces no habría habido falta para con la Universidad, no tocó el tema de fondo de la destitución puesto que todo parece indicar que es un tema cuya causa literal es es bastante discutible ¿no? el sentido de que no apoyó no estando de guardia al jefe de guardia, lo cual está mal por supuesto, pero que no sé hasta qué punto podría llevar a una destitución y bueno obviamente si el tema de la supuesta falsificación de documentos que por lo menos en el ámbito jurisdiccional ha sido digamos rechazada, archivada, entonces hay varios elementos Señor Decano que creo que harían mínimamente en lo personal considerar que la destitución no, no es procedente, no debería ser procedente y la existencia de una falta administrativa va a estar muy ligada al hecho de ese señalamiento que tanto sustento tiene de que efectivamente su resolución de destitución no contempla la inhabilitación y si en esa fecha el marco normativo no lo incorporaba, o sea que tanto el proceder de servir, porque también vuestra pregunta fue muy pertinente, o sea él puede decir muchas cosas, pero en el en el informe de servir que ustedes han tenido la gentileza de remitirnos dice destitución e inhabilitación ¿de dónde salió inhabilitación? mutuo propio de servir, esos elementos repito de parte de nuestro asesor legal sería importante un poquito consultarlas, porque de ahí va a derivar el hecho de considerar que bueno si hay una falta ¿no? para destitución probablemente para un cese o una suspensión, pero de no haber digamos inhabilitación de ser digamos correcta la observación que señala incluso el tribunal constitucional ya el punto es más digamos más claro, es decir, no hay falta, entonces eso es lo que podría yo aportar hasta este momento Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Muchas gracias Dr. Del Carmen.

**DR. SAAVEDRA:** Doctor, me permite.

**DR. PODESTÁ:** Dr. Saavedra, como esta.

**DR. SAAVEDRA:** Bien. En el mismo, yo que cuando recibimos el expediente ¿no? como consejeros, la sanción que se le da o se le quiere dar como viene del rectorado y viendo que vaya para destitución, supongo que no coincide con la falta de que se ejecute en la universidad ¿no? recuerden él tiene una destitución del Ministerio y sin embargo la falta que hace en la universidad es la percepción económica, que no es la misma magnitud de la falta, entonces ahí nomás, yo ya empezaba a tener ciertas dudas de la destitución, entonces decía, no, entonces no pueden dar una destitución en todo caso, sería una falta menor, tipo una suspensión, etc., pero vamos a escuchar al doctor que nos dice y cuando el doctor nos dice que todavía está en tela de juicio lo que es que haya una extensión hacia lo que implica en la universidad y que no necesariamente el de la destitución del Ministerio va a incluir a la a la falta de la universidad, entonces también ya nos pone otra duda, yo creo que, intuyo yo sí considero que no va una destitución a la universidad y segundo deberíamos aclarar el término de que si la destitución va a coincidir o va a dar el término que se refirió a la Universidad va a ser afectó a la Universidad, porque si no es afecto como él lo plantea, coincido no hay falta y si no es afectó, entonces creo que no es destitución y sería una suspensión, la suspensión van entre un mes a doce meses y podría ser depende tres, seis meses ya es un tema que se discutiría, si estuviera el hecho de vinculación del evento en lo que servir dice, en el término exacto ¿no? servir pone destitución y ¿cuál es el término que emplea Señor Decano? Inhabilitación, entonces yo creo que el tema va a ser, consultar al abogado cuáles son los alcances de la

inhabilitación, eso sería, yo creo que, para tomar una decisión en un próximo Consejo, porque creo que hoy día no sería oportuno tomar una decisión.

**DR. PODESTÁ:** Conuerdo con ustedes de que necesitamos un apoyo de asesoría legal para que nos clarifique algunas cosas, Dr. Loyola si está usted presente por favor si puede clarificarnos esta parte.

**DR. LOYOYA:** Doctor buenas tardes, doctores buenas tardes a todos los presentes. Solamente una precisión para empezar del Dr. Saavedra la suspensión es de 30 días y el cese temporal es de 31 días a 12 meses ya es esa aclaración.

Respecto a lo que he podido escuchar al Dr. Villaseca porque lamentablemente estaba insistiendo para ingresar, no he podido escucharlo todo, pero hay un caso Doctor, hay un hecho acá real, cuando a uno le imponen una sanción administrativa, uno de destitución o cese temporal cualquier sanción administrativa uno tiene que revertirlo a nivel administrativo si es posible, en este caso ya no era posible porque servir confirmó la sanción de la destitución, entonces que le quedaba si quería revertir esa situación, al administrado que le queda al administrado en general y el Dr. Villaseca no es la excepción tiene que recurrir al Poder Judicial y demandar en un proceso que se llama contencioso administrativo, pedir que se anule esa sanción y de lo que he podido oír, la administración ha recurrido a la Fiscalía pero para denunciar por el delito contra la fe pública, falsificación de documentos, si no he entendido mal y no ha prosperado hasta donde tengo entendido esa denuncia, el procurador ha presentado una queja de derecho y la queja de derecho le han declarado infundada, cuando escucho queja de derecho quiere decir que en primera instancia el fiscal provincial desestimó la denuncia y se fue la misma administración fue en queja al superior o sea al fiscal superior y el fiscal superior ha declarado infundada la queja de derecho, quiere decir que no hay denuncia por fe pública, pero eso no salva del problema que tiene en la sanción administrativa, porque una cosa es un delito y otra cosa es una falta, ya, por ese lado, que otra duda tendrían doctor.

**DR. DEL CARMEN:** Me permite Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Adelante Doctor.

**DR. DEL CARMEN:** Dr. Loyola, si, el primer argumento que presenta el Dr. Villaseca es que la sanción dada en la resolución suscrita por el Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa resuelve su destitución, nada más, la resolución no contiene la mención a la inhabilitación, no recuerdo el año de la resolución, creo que es previa al 2016 y él señalaba que en esa fecha el marco normativo, no digamos venía aparejado de esta extensión de digamos de sanción, es decir que cuando alguien era destituido adicionalmente era inhabilitado y presentó un digamos un marco normativo que decía que se consideraba una pena accesoria, entonces el argumento principal que ha señalado es que en ningún momento digamos la resolución que da origen a todo este tema considera la inhabilitación e incluso y de repente esa parte si la escucho, casi en la parte final presenta un fallo del Tribunal Constitucional con respecto a un caso, otro caso en el cual una sanción que no había sido contemplada y que pretendió digamos ser incorporada en una instancia distinta fue declarada como inaplicable por el Tribunal Constitucional porque señalaba que las sentencias no podían ser modificadas, en este caso, aún en la vía administrativa la sentencia destitución por decirlo de alguna manera solo decía destitución, no hablaba de inhabilitación, entonces claro la duda que nos queda es justamente en la introducción previa que dices que si de verdad ha habido inhabilitación y de verdad ha habido cobro indebido para comenzar habrían dos personas sancionables, el doctor y el responsable de remuneración y en ese contexto de ninguna manera creo que a alguien se le ocurriría destituir a ambos ¿no? entonces para comenzar eso totalmente desde el punto de vista estaría descartado, pero a lo que voy es al señalamiento de que el Dr. Villaseca plantea y que si la verdad no tengo manera de poder emitir una opinión sobre ello es que la inhabilitación para él no debería existir, porque no está en su resolución porque finalmente digamos lo que debió haber sido inscrito en servir sin agregarle más ¿no? ese elemento es el que nos queda la duda doctor, porque si en realidad esa digamos esa inscripción de digamos inhabilitación es válida, entonces repito, tenemos que reconocer que hay una falta o que menor por todo lo que él ha señalado, porque al parecer él mismo no está convencido que no le corresponde y por ende propiamente tendría que ser absuelto o si la hay, bueno efectivamente es una falta y habría que meditar quizás una suspensión, pero no una destitución ¿no? sobre eso Dr. Loyola la

resolución no contempla inhabilitación, solo destitución, resolución madre que fue apelada y que es la única que existe.

**DR. LOYOLA:** Gracias. le respondo Doctor y va a seguir sucediendo lo mismo, solamente se va a imponer las sanciones en este caso la sanción de destitución y la de inhabilitación eso ya es implícito, porque hay normas posteriores o normas adicionales que se han dado, normas adicionales me rectifico, no normas posteriores o normas complementarias que establecen que la sanción de destitución lleva consigo la inhabilitación e incluso brinda las pautas como se debe efectuar el registro en el Registro Nacional de sanciones para servidores civiles, eso ya es implícito, siempre va a ir en la sanción que le da la administración va a decir destitución, pero acarrea la inscripción en el Registro Nacional de sanciones con el tema de la inhabilitación, entonces todo aquel servidor que ha sido destituido téngalo por seguro que automáticamente es inhabilitado para el ejercicio de la función pública por el lapso de cinco años, no se requiere que vaya la sentencia, en la resolución de sanción la palabra en consecuencia queda inhabilitado no se requiere esa frase.

**DR. DEL CARMEN:** Si me permite Señor Decano una pregunta, el Dr. Villaseca hizo énfasis en la línea de tiempo, esa norma que usted señala accesoria es posterior, es previa.

**DR. LOYOLA:** Surge aproximadamente en el año 2014 y el doctor su caso si no me equivoco es del 2016; 2017 y para más para un poco este centrar en el tema Doctor, si alguno lo sancionan y uno cree que está mal sancionado uno, ha pasado mucho tiempo, uno inicia determinadas acciones si él cree que la sanción de inhabilitación no debería existir, solamente si hubiese que por qué no dice en la resolución que lo sanciona y que lo ratifica a servir nos debería haber informado qué acciones tomó para revertir esa situación, si fue un error de repente qué acciones tomó y no lo ha mencionado solamente ha mencionado la resolución la disposición fiscal que es por una denuncia que ha iniciado la propia administración, debe ser personal del hospital que inició con el tema del delito contra la fe pública, falsificación de documentos y como eso no ha prosperado, entonces la misma denunciante que en este caso es el procurador del hospital o del Ministerio de salud, no lo tengo claro, ha presentado un recurso de queja de derecho y esa queja tampoco ha prosperado, pues no hay denuncia, no se investiga por el delito, pero eso no revierte la sanción por la falta que es diferente.

**DR. DEL CARMEN:** Una última pregunta si me permite Señor Decano, conoce los términos del contencioso administrativo, porque también señaló que con respecto a la sanción principal se encuentra en este momento un contencioso administrativo pendiente de fallo.

**DR. LOYOLA:** No ha presentado ninguna disposición que revierta y le informó que una disposición administrativa se ejecuta en el mismo momento al día siguiente después de haber sido notificada, salvo que sea el tema de destitución después que ha sido ratificada y en este caso o que se haya agotado el procedimiento administrativo y en este caso el procedimiento administrativo se agotó con la disposición de servir, a partir del día siguiente que se notifica a la disposición de servir, se ejecuta y no se revierte hasta que no haya una disposición jurisdiccional que diga lo contrario y hasta donde tenemos entendido nosotros en el expediente como los abogados llamamos en autos, no encontramos ningún documento que vaya en ese sentido.

**DR. SAAVEDRA:** Dr. Loyola, una pregunta, la destitución tiene un tiempo de límite, destitución es que sale del Estado digamos y tiene un tiempo límite en la cual puede reingresar al Estado.

**DR. LOYOLA:** Si. Si Doctor, la destitución es por cinco años no puede trabajar en el Estado bajo ninguna modalidad y en todo caso después de cinco años podría volver a postular y reingresa, pero también quiere decirles y quiero aprovechando el tema, la destitución para todo servidor público es una, como le puedo decir, es una afrenta muy grave, en el peor, en el peor de los casos a un servidor se le emite esta sanción de destitución, por eso también al momento de tomar ustedes una decisión, evalúen el hecho, que aquí, como dijo el doctor que antecedió que aquí también hay otros culpables efectivamente, existe obligación del personal de recursos humanos de cada entidad de verificar que servidores de su entidad o de su institución, están en el Registro Nacional de Sanciones y en este caso parece que no han actuado conforme a sus funciones.

**DR. PODESTÁ:** Ok. Si me permiten, Dr. Loyola me gustaría de que usted pueda digamos revisar todo lo que el Dr. Villaseca presentó en esta grabación que la puede tener y me gustaría también que el equipo de asesoría legal de la Facultad, pienso yo que en la próxima clase, en la próxima la próxima Sesión nos pueda dar un resumen de todo esto y comparando con la información que se nos ha dado, para ser un poquito más objetivos y la decisión que podamos tomar sea la más justa, entonces sí le pediría al Consejo de Facultad de poder en la próxima Sesión previa digamos informe del equipo de asesoría legal porque creo que es importante tenerlo bastante claro con los descargos correspondientes que ha hecho el Dr. Villaseca.

**SR. TRUJILLO:** Señor Decano, podría hacer uso de la palabra por favor, sobre el tema.

**DR. PODESTÁ:** Si Sr. Trujillo.

**SR. TRUJILLO:** Doctor, lo que estoy viendo acá se ha incurrido en dos situaciones, uno de que como dice el doctor está laborando y la misma constitución lo establece si labora eso han tenido que haberlo como una medida cautelar administrativa suspender, porque es cierto él está elaborando y la misma constitución establece si labora, trabaja tiene derecho a una remuneración, ahí se presenta un problema como él lo dice, ahorita va a dictar clase, entonces para futuro ¿no? lo que he entendido que se ha ido al contencioso administrativo y está para sentencia, entonces si el contencioso administrativo sentencia favorablemente y también he escuchado que ha dicho que ha pedido una medida cautelar, entonces ahí como dice el Dr. Loyola si la medida cautelar administrativa le sale favorable quedaría suspendido lo reincorporarían hasta que salga la sentencia final, o sea administrativamente hablando igual pasaría en la Universidad, pero mientras que no haya sentencia o no salga la medida cautelar la inscripción en los registros de inhabilitación para trabajar en el sector público queda válido, o sea ahí no habría ¿no? entonces la Universidad lo que tendría que ver en estos casos, como dice ahí cierta responsabilidad del funcionario también en este caso del docente o cualquiera administrativo que sea sancionado, también tiene que comunicar a la institución ¿no? y la institución, bueno los jefes de personal tienen que estar verificando ¿no? mayormente si un en este caso, un docente que trabaja en otra entidad es sancionado para que inmediatamente se suspenda ¿no? y para no tener este problema de que el docente sigue elaborando, ese es otro problema que se va a ver si está laborando tiene derecho a un pago. En ese sentido Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Gracias Sr. Trujillo, Entonces si no hay otra intervención, si ustedes están de acuerdo que el equipo de asesoría legal nos pueda dar una presentación en la próxima Sesión y en base a eso tomar alguna decisión que pueda corresponder por votación si les parece, ¿estamos de acuerdo? ¿hay alguna observación o alguien que este en contra?

**MG. PANDURO:** De acuerdo Doctor.

**DR. SAAVEDRA:** De acuerdo Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Entonces lo dejaríamos para la próxima, previo informe de asesoría legal y por favor Dr. Loyola como esta Sesión se ha grabado, tener en cuenta los documentos que el Dr. Villaseca ha ofrecido en esta reunión. ¿de acuerdo? Muy bien.

**ACUERDO N°238-SO-2021: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ENCARGAR A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, PRESENTE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD, EN BASE AL DESCARGO REALIZADO POR EL DR. RAÚL VILLASECA CARRASCO.**

**DR. PODESTÁ** Si no hay otra cosa en Orden del Día, tenemos otra información o no Dra. Alicia.

**DRA. FERNANDEZ:** No, Señor Decano.

**DR. PODESTÁ:** Solamente para informarles que la próxima semana va a ser una Sesión Extraordinaria muy corta, porque se ha convocado a una probablemente vamos a tener dos Sesiones Extraordinarias esta

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD  
27 DE OCTUBRE 2021

vez para dos vacantes que quedaron desiertas de contrato de tesoro público que han sido convocadas el día de ayer y hoy día y mañana están presentando la documentación y esto sería aprobado en un Consejo Extraordinario de acuerdo al cronograma que tenemos en base a esta convocatoria que ha hecho el nivel central, entonces si tendríamos una reunión, yo les estaré informando el día para solamente serán no creo que más de diez minutos la aprobación o no de este informe. Muy bien, si no hay nada más, desearles un buen día y nos estamos viendo en el siguiente Consejo de Facultad Extraordinario, muchas gracias a todos por su presencia.